



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL ORURO.**

A, 19 de abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante nota con CITE: G.A.M.O. 0733/18 antecedentes y documentación de la RATIFICACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO "PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ÁCIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO".

Que, la Ley Municipal 008 – Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece en su artículo 17 que un convenio suscrito por el Gobierno autónomo Municipal de Oruro, que en sus cláusulas establece su vigencia por un tiempo determinado, puede ratificarse por un nuevo periodo de tiempo a través de una adenda, mismo que requiere de la ratificación y/o aprobación por el Concejo Municipal, asimismo señala que, el Órgano Ejecutivo podrá solicitar al Concejo Municipal, la consideración para la ratificación de un Convenio y/o Acuerdo ya formalizado con las firmas correspondientes con la finalidad de que entre en vigencia.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro INFORME CAAF – CMO N° 015/2018, el cual recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por el monto de 49'680.372,28 (Cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y dos con 28/100 Bolivianos).

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su artículo 17 párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos respecto a la aprobación de Convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 27/2018 de 17 de abril de 2018, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal Ratificar la Adenda al Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la Mina San José de Oruro".

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29881 señala que en la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, Conforme al criterio legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 105/2018, emitido por la abogada responsable de Asesoría legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., y el informe técnico N° 022/2018 emitido por el técnico de Planificación del G.A.M.O., recomienda la Ratificación de la Adenda del Convenio Intergubernativo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Adenda al Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la mina San José de Oruro", suscrito entre la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (GADOR) y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO), en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo, revisara la legalidad de la documentación de la Adenda al Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la Mina San José de Oruro", quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

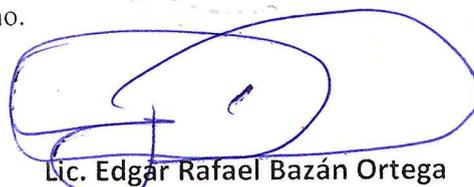

Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2018, QUE RATIFICA** la Adenda al Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental-Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la mina San José de Oruro" suscrito entre la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (GADOR) y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO).

Por tanto la promulga para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO